

(Libro de Acordadas N° 21 Folio N° 66/67 N° 33) En la ciudad de San Salvador de Jujuy, capital de la Provincia de Jujuy, a los veintiocho días de Abril de dos mil dieciocho, los señores Jueces del Superior Tribunal de Justicia, Doctores, Clara Aurora De Langhe, Sergio Ricardo González, Sergio Marcelo Jeneffes, Laura Nilda Lamas González, Federico Francisco Otaola, Beatriz Elizabeth Altamirano, Pablo Baca, José Manuel del Campo y María Silvia Bernal, bajo la presidencia del primero de los nombrados, vieron el Expte. N° 282/96, caratulado: "Oficialía de Justicia - Su reestructuración conforme Acordada N° 12/96" y

Consideraron:

El pedido efectuado a fojas 289 por el Secretario de Oficialía de Justicia Sr. Oscar Carlos Ibarra, solicitando la actualización de los valores fijados en concepto de gastos de movilidad para el diligenciamiento de mandamientos y cédulas a domicilio.

Señala la petición, que el costo del combustible de uso común en los vehículos de propiedad de los Oficiales de Justicia, es de \$ 29.57 el litro -acompaña comprobante- sin contemplar los otros gastos que incrementar los costos de mantenimiento del automotor considerablemente, como seguros, cubiertas, repuestos y desgastes en general, sugiriendo la suma de \$ 30.00 para el diligenciamiento de cada mandamiento y cedula.

Asimismo, a fs. 171 se destaca que de todas las diligencias que se tramitan, únicamente se abona la movilidad del 30% de las mismas. Que, el otro 70% son de carácter exentas, y corresponden al Tribunal de Familia, Tribunal del Trabajo, Penales y Habilitaciones de Días y Horas.

Por otra parte los Sres. Oficiales de Justicia, hacen referencia al crecimiento poblacional de los últimos años en las distintas zonas de la ciudad, lo que produjo un aumento considerable en las cantidades de medidas judiciales, implicando mayor desplazamiento e incremento de costos en el mantenimiento de los vehículos.

Que conforme lo requerido a fojas 291 la señora Contadora del Poder Judicial, C.P.N. Silvia La Bruna, eleva el informe obrante a fs. 292, estimando razonable el precio sugerido por los Señores Oficiales de Justicia para el diligenciamiento de cédulas y mandamientos.

A fojas 293, se expide favorablemente el Señor Fiscal General, Dr. Alejandro Ricardo Ficooseco.

Debe tenerse en cuenta que mediante Acordada N° 177 de fecha veintiuno de noviembre del año 2017, se ha fijado una retribución de \$25,00 en concepto de gastos por el diligenciamiento de cada cédula y mandamiento, siendo de público y notorio el aumento producido desde esa fecha hasta la presente, tanto en el costo de combustible, como de gastos de mantenimiento de los vehículos. A ello debe agregarse el crecimiento barrial en zonas alejadas, lo que consecuentemente, insume mayores gastos de traslado. Tales circunstancias justifican la actualización de valores en concepto de gastos de movilidad solicitada por los Sres. Oficiales de Justicia.

Por ello, cabe hacer lugar a lo solicitado, fijando los nuevos valores en concepto de retribución por gastos de movilidad, de conformidad a lo dictaminado por el Sr. Fiscal General, sin perjuicio de las excepciones previstas sobre el arancelamiento de cédulas y mandamientos.

En consecuencia, el Superior Tribunal de Justicia,

Resuelve:

1º) Modificar el Punto 1º) de la Acordada N° 177 de fecha 21 de noviembre de 2017, fijándose una retribución de treinta pesos (\$30,00), en concepto de gastos de diligenciamiento, por cada cédula a domicilio diferente y por cada mandamiento tramitados por Oficialía de Justicia, respectivamente, a partir de la firma de la presente.

2º) Registrar, dejar copia en autos y notificar.

Clara Aurora de Langhe

DR. CLARA AURORA DE LANGHE DE FALCONE
PRESIDENTE
SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

Ricardo
DR. RICARDO TAMIRANO
JUEZ
SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

Manuel
DR. MANUEL DEL CAMPO
JUEZ
SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

DR. PABLO BACA
JUEZ
SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

DR. SERGIO MARCELO GONZALEZ
JUEZ
SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

DR. PEDRICO FRANCISCO OTRAOLA
JUEZ
SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

SE DEJA CONSTANCIA QUE LOS DRES. SERGIO RICARDO GONZALEZ Y LAURA NILDA LAMAS GONZALEZ NO FIRMAN LA PRESENTE POR ENCONTRARSE DE LICENCIA.

SECRETARIA 25 DE ABRIL DE 2018.

Arteel Omar Cueva
DR. ARTEEL OMAR CUEVA
Secretario de Superintendencia